



PROCURADORES

Paseo de Gracia, 120 Principal 08008 Barcelona
Tel. Fax. 7**Expediente 136905**

Ciente... AJUNTAMENT DE MATARO
Contrario ***** y *****
Asunto... SOLICITUD AUTORIZACION JUDICIAL PARA ENTRADA A INTERIOR DE DOMICILIO 302/23-V
Juzgado.. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 10 BARCELONA

Resumen

Resolución**08.09.2023****LEXNET****Decreto 31.7.23: Declaro terminado este procedimiento. Ordeno el archivo de las actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, cuando esta resolución sea firme.**

Saludos Cordiales



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 93 5548483
FAX: 93 5549789
EMAIL: contencios10.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320238006600

Autorización entrada en domicilio 302/2023 -V

Materia: Autorización ejecución forzosa actos Adm.Pública

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: *****
Pagos por transferencia bancaria: **** *****
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Barcelona
Concepto: *****

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:
AJUNTAMENT DE MATARO
Procurador/a: *****
Abogado/a:

Parte demandada/Ejecutado:

Procurador/a:
Abogado/a:

DECRETO Nº 77/2023

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: José Alberto Serrano Rodríguez

Barcelona, 31 de julio de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El/la Procurador/a ***** en nombre y representación de AJUNTAMENT DE MATARO, ha presentado un escrito en el que desiste de este procedimiento.

Segundo. En el procedimiento no hay más partes comparecidas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 74 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA) dispone que la parte recurrente puede desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia (74.1 LRJCA). Para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desiste la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos (74.2 LRJCA).



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: [Redacted]		Codi Segur de Verificació: [Redacted]	
Data i hora 06/09/2023 13:45	Signat per Serrano Rodríguez, José Alberto;		



Segundo. Asimismo, el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de **CINCO** días. Si presentaren su conformidad al desistimiento o no se opusieren a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia (74.3 LRJCA).

En otro caso, o cuando el Letrado de la Administración de Justicia aprecie daño para el interés público dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda (74.4 LRJCA).

Tercero. En el presente caso, no hay partes comparecidas a las que dar traslado.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro terminado este procedimiento.

Ordeno el archivo de las actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, cuando esta resolución sea firme.

Modo de impugnación: recurso de **REVISIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe citarse la infracción en que la resolución haya incurrido (art. 102 bis.3 LRJCA).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 LOPJ.

Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto (art. 102 bis. 2 LRJCA).



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: [Redacted]		Codi Segur de Verificació: [Redacted]	
Data i hora 06/09/2023 13:45	Signat per Serrano Rodríguez, José Alberto;		



Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: [Redacted]		Codi Segur de Verificació: [Redacted]	
Data i hora 06/09/2023 13:45	Signat per Serrano Rodríguez, José Alberto;		



Mensaje LexNET Notificación

Fecha Generación: 07/09/2023 09:28

Mensaje

IdLexNet	202310599071600	
Asunto	Notifica disposa desistiment total LAJ AutoritzaciÃ³ d'entrada a domicili	
Remitente	Órgano	JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU N. 10 de Barcelona, Barcelona [0801945010]
	Tipo de órgano	JDO. DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	***** , *****	[323]
	Colegio de Procuradores	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	07/09/2023 09:08:18	
Documentos	0801945010_20230906_0215_36387204_00.pdf (Principal) Hash del Documento: b697579658af088134c92da19890de8bbb40b09d243e88bc056a3aca1d79f1aa	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	AEN N° 0000302/2023
	Detalle de acontecimiento	Notifica disposa desistiment total LAJ

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
07/09/2023 09:28:51	***** , ***** [323]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona	LO RECOGE	
07/09/2023 09:08:22	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	***** , ***** [323]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de

Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.